

LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 53 DEL 26 DE ABRIL DE 2022.

- 1A.- Iniciativa del diputado José Urbina, en el sentido se emita “Disposición Transitoria para la Aceptación del Cargo de los Representantes Electos del Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia, y Convocatoria para Elecciones de los Representantes de las Profesiones de Laboratorio Clínico, Psicología, y Enfermería”.

Pasa a la Comisión de Salud.

- 2A.- Iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Economía, en el sentido se aprueben reformas a la Ley de Creación del Fideicomiso para la Recuperación Económica de las Empresas Salvadoreñas (FIREMPRESA), las que tienen como propósito abarcar más beneficiarios en el Programa Especial de Apoyo a los Empresarios, para desarrollar contratos de aprendizaje y subsidio para el empleo, incorporando jóvenes, personas con discapacidad, personas desempleadas y personas de 40 años en adelante.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

- 3A.- Iniciativa del presidente de la República por medio de la viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada del Despacho, en el sentido se ratifique el Canje de Notas entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno del Japón para el Proyecto de “Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel (II)”.

Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior.

- 4A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2022, en la parte correspondiente al Ramo de Agricultura y Ganadería, a efecto de incorporar la cantidad de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), para dar cobertura presupuestaria a las necesidades de corto, mediano y largo plazo del sector agropecuario, en el Marco del Plan Maestro de Rescate Agropecuario.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

NOTIFICACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

- 1.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, comunicando sentencia por medio de la cual: 1) Declara, de un modo general y obligatorio, que en el artículo 105 inciso 2° del Código de Trabajo no existe la inconstitucionalidad alegada, por la supuesta inobservancia de la prohibición de emplear a menores de 18 años de edad en labores insalubres o peligrosas (artículo 38 ordinal 10° inciso 4° de la Constitución; y 2) Declara inconstitucional, de un modo general y obligatorio, el artículo 117 inciso 3° apartado “ch” del Código de Trabajo, por infringir la prohibición de emplear a personas menores de 18 años de edad en labores insalubres o peligrosas (artículo 38 ordinal 10° de la Constitución). (Inconstitucionalidad 75-2016)

(Se da por recibido, y se incorpora al Exp. 939-7-2016-1, de la Comisión de Trabajo y Previsión Social)